



## **Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Manzanillo**

### **INDICE**

1.	Introducción .....	1
2.	Objetivo de la auditoría al desempeño.....	2
3.	Antecedentes. ....	2
4.	Descripción del ente público evaluado .....	2
4.1.	Organización .....	2
4.2.	Función .....	3
4.3.	Marco Jurídico .....	4
5.	Análisis de la información .....	8
6.	Resultados de la evaluación.....	21
6.1.	Manzanillo .....	21
7.	Conclusiones .....	21
8.	Recomendaciones al desempeño .....	22
9.	Dictamen.....	22



# **Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Manzanillo**

## **1. Introducción**

Los esfuerzos por implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño tienen su origen en el análisis y estudio de las experiencias de otros países, particularmente entre los integrantes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Los elementos teóricos de la evaluación al desempeño se remontan a los años ochenta, cuando se despertó el interés creciente en el seno de los organismos internacionales, de enfocar la administración hacia resultados y responsabilizar a quienes ejecutan las políticas públicas de los desvíos injustificables o adversos a los programas aprobados en sus respectivos presupuestos.

Es en este sentido, en lo nacional, reviste primordial importancia la disposición del artículo 134 Constitucional, en el cual señala que los recursos que ejerzan los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para ser evaluados por instancias independientes. Esto con la finalidad de orientar el presupuesto hacia aquellas actividades donde se produce un mayor beneficio hacia la población, es decir, orientar los presupuestos en base a los resultados que se pretenden y medir el impacto social de los mismos.

El presupuesto en base a resultados (PbR) debe alinear las políticas públicas de los tres niveles de gobierno en sus respectivos planes de desarrollo y derivar de ellos los programas y sus asignaciones presupuestales. Esto se logra bajo un esquema de gestión secuencial que inicie en la planeación, seguido de la programación y luego las asignaciones presupuestarias. Los programas así concebidos, deberán contar con indicadores medibles para poder ser evaluados, desde su operatividad y hasta la efectiva rendición de cuentas. Todo esto es posible con la herramienta metodológica del Marco Lógico.

Asimismo, con la herramienta de la Metodología del Marco Lógico (MML), se desarrollaron estos indicadores, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos encargados de la gestión de los fondos, y cuyo resultado nos permite realizar las evaluaciones y recomendaciones que se presentan en este documento. Advirtiendo que las imprecisiones, que se encuentren, obedecen a la falta o inconsistencia de algunos datos estadísticos que la entidad proporcionó y de lo cual es responsable.



## **2. Objetivo de la auditoría al desempeño**

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

## **3. Antecedentes**

La evaluación al desempeño se encuentra normada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, que dispone: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

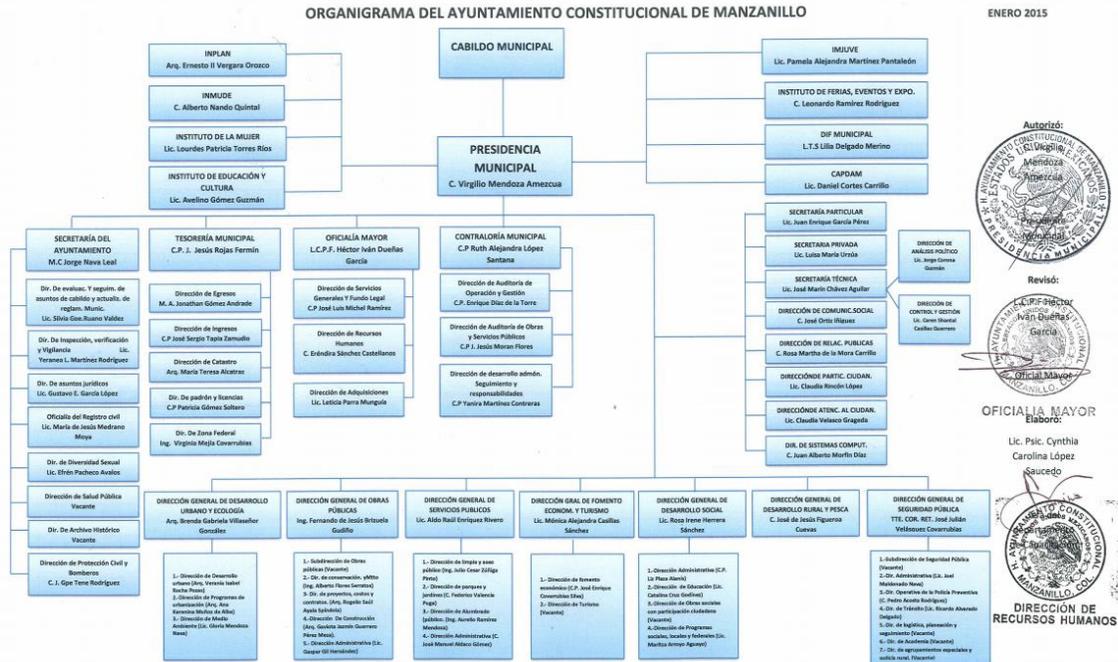
Disposición que deriva en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 107 que dispone: “Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos estatales y municipales, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.” La misma Constitución faculta al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 116, para evaluar los recursos económicos Federales, Estatales y Municipales. Asimismo se regula la evaluación en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en sus artículos 10, 15, 17 inciso d), 18, 19 y 20, referentes a la evaluación de las políticas públicas y los programas de las instituciones, con base en indicadores de desempeño.

Con base en las atribuciones señaladas, se desarrolló la Matriz de Indicadores de Resultados de los principales servicios municipales. Este instrumento permite medir y valorar los resultados de la gestión pública, a través de los niveles de eficiencia, eficacia e impacto de los programas municipales de los servicios municipales.

## **4. Descripción del ente público evaluado**

### **4.1. Organización**

Obtener el organigrama formal del ente público, en el caso de que sea evidente que el organigrama formal no corresponda a la operación real, formular el organigrama que corresponda a ésta.



## 4.2. Función

Conocer el propósito de la entidad a través de su visión, misión y objetivo.

Las razones, criterios y lineamientos que dan pauta a nuestro gobierno, que impulsan nuestro trabajo y que definen nuestro compromiso, se vierten en el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015 con base en la Visión, Misión y Valores del Gobierno Municipal de Manzanillo:

**VISIÓN:** Somos un gobierno exitoso con reconocimiento ciudadano, que garantiza la competitividad, la transparencia, la sustentabilidad, la seguridad, el bienestar social y el desarrollo integral del Municipio.

**MISIÓN:** Gobernar y administrar de manera honesta, eficaz y eficiente los recursos humanos y materiales del Municipio, interactuando con la comunidad, para garantizar el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los manzanillenses.

### VALORES:

**LA GENTE:** porque en nuestro gobierno LO IMPORTANTE ES LA GENTE, nuestro trabajo se debe a ellos.

**SEGURIDAD:** primera garantía que debemos a nuestros ciudadanos para la paz y la tranquilidad pública.

**TRANSPARENCIA:** como funcionarios, ser ejemplo para la gente.



**SALUD:** para ser ciudadanos prósperos, debemos como institución promover el bienestar físico y mental, y otorgar espacios, servicios e infraestructura de calidad

**DISPONIBILIDAD:** Tener la sensibilidad como funcionarios de acercarse, escuchar al ciudadano y darle solución.

**NATURALEZA:** los recursos sostienen nuestra actividad, y deben dar sustento también a generaciones futuras.

**RESPECTO:** Hacia la soberanía de las instituciones y la ley, como el de hacer respetar las facultades y atribuciones que se nos confieren.

### 4.3. Marco Jurídico<sup>1</sup>

#### Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
--	--

#### Acuerdos

Acuerdo Reglamento Interno del Mercado 5 de Mayo Manzanillo, Colima.	Acuerdo con Relación al Reglamento que Crea el Instituto de Ferias, Eventos y Exposiciones de Manzanillo, Colima.
Acuerdo Reglamento Interno del Patronato del Sistema para el DIF Municipal de Manzanillo, Colima.	Acuerdo del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo.
Acuerdo Reglamento de Adquisiciones.	Acuerdo del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas para el Municipio de Manzanillo, Col.
Acuerdo Reglamento de Ecología para el Municipio.	Acuerdo el Reglamento de Vialidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Manzanillo, Colima.
Acuerdo Relativo a las Reformas y Adecuaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Manzanillo, Colima.	Acuerdo para Modificar el Reglamento Municipal para la Promoción y Comercialización de la Prestación del Servicio Turístico del Sistema de Tiempo Compartido.

<sup>1</sup> <http://www.manzanillo.gob.mx/ayuntamiento/transparencia/normativas>



Acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información.	Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial el Estado de Colima.
Acuerdo con Relación a la Creación del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Manzanillo, Colima. Así como el Reglamento Respectivo.	Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Acuerdo con Relación a la Creación del Instituto de la Mujer Manzanillense, así como el Reglamento Respectivo.	Acuerdo que crea el Reglamento para la Elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción, del Municipio de Manzanillo, Colima.
Acuerdo con Relación al Reglamento General de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo.	

**Leyes y Decretos**

Decreto 126 Resultados de la Cuenta Pública del Segundo Semestre 2009.	Decreto 358 Código Electoral del Estado de Colima.
Decreto 129 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado.	Decreto 393 Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo 2012.
Decreto 152 Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo Reforma 2010.	Decreto 46 Ley de Ingresos del Municipio 2010.
Decreto 154 Ley para Regular la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas. Decreto 178 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.	Decreto 507 Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Decreto 18 Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo 2013.	Decreto 515 Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.
Decreto 183 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Decreto 524 Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.



Decreto 186 Ley de Catastro del Estado de Colima.	Decreto 591 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado de Colima.
Decreto 223 Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima.	Decreto 592 Ley de Catastro del Estado de Colima.
Decreto 227 Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo 2011.	Decreto 596 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
Decreto 227 Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima.	Decreto 60 Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Decreto 251 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.	Decreto 62 Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima.
Decreto 297 Ley de Hacienda del Estado de Colima 2010.	Decreto 75 Leyes de Exploración y Organiza de la Administración Pública del Estado.
Decreto 30 Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo 2012.	Decreto 79 Ley de Exploración para el Estado de Colima.
Decreto 30 Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo.	Decreto 87 Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo.
Decreto 300 Nuevo Código Civil para el Estado de Colima.	Decreto 88 Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo 2013.
Decreto 304 Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.	Decreto 99 Desincorporación del Patrimonio inmobiliario 2007-2010 (SUTSAM).
Decreto 32 Contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. 2012.	Decreto Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.
Decreto 332 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.	Decreto Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable para el Estado de Colima.



Decreto 340 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima.	Decreto Reglamento Interior del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Gobierno del Estado de Colima.
---	---

**Lineamientos**

Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental.	Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes.
Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios.	

**Reglamentos**

Reglamento General de los Comités de Barrios y Colonias Populares de Manzanillo, Colima.	Reglamento de la Gaceta Municipal de Manzanillo 0902013.
Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Colima 19012013.	Reglamento de la Ley Estatal de protección a la Salud de los no Fumadores del estado de Colima.
Reglamento Municipal en Materia de Salud.	Reglamento de la Publicación de la Gaceta Municipal de Manzanillo.
Reglamento de Adquisiciones.	Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Manzanillo, Colima 0932013.
Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Manzanillo, Colima.	Reglamento del Premio al Mérito Civil en el Municipio de Manzanillo, Colima.
Reglamento de Anuncios para el Municipio de Manzanillo, Colima.	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
Reglamento de Inspección-Notificación Municipal.	Reglamento para Regular el Funcionamiento de los Centros de Video.
Reglamento de Ley de Mejora Regulatoria.	Reglamento para Vendedores Ambulantes y Semifijos en las Playas y en la Zona Federal Marítimo



	Terrestre del Municipio de Manzanillo, Colima.
Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Manzanillo, Colima.	Reglamento para la Administración y Operación de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.
Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Manzanillo, Colima.	Reglamento para la designación y Funcionamiento de las Autoridades auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima.
Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Manzanillo.	Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima.
Reglamento de Transparencia del Ayuntamiento de Manzanillo.	Reglamento que Rigel el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.
Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.	Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.
Reglamento Interno de Adquisiciones para el DIF.	Reglamento de Tianguis para el Municipio de Manzanillo, Colima.
Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Manzanillo, Colima.	



## 5. Análisis de Información

Realizar el análisis de la información en las fichas técnicas y formatos de captación de información en 12 servicios municipales, la cual fue proporcionada por el ayuntamiento. Del análisis se determinó que la información presentada se encuentra con datos **Procesables, Parcialmente Procesables y No Procesables**, situación que se especifica a continuación en el siguiente cuadro:

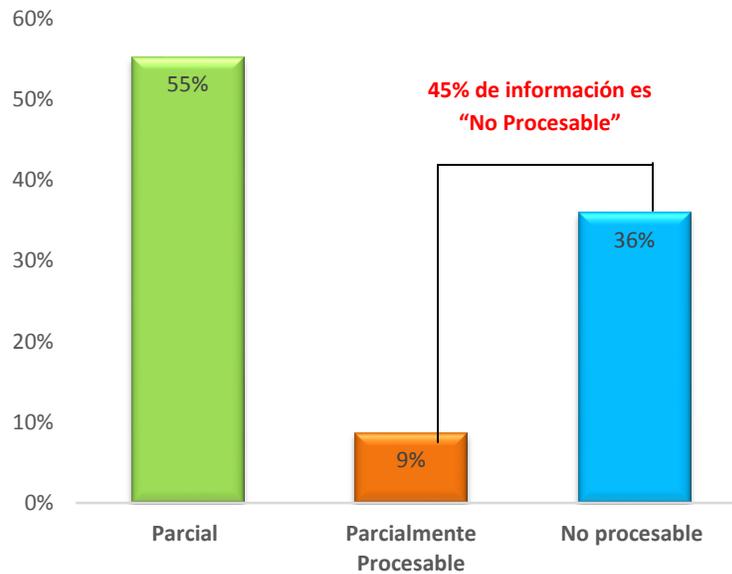
Indicadores en Registro de Captura					
Servicio Municipal	Total	Información Suficiente	Información parcial o inconsistente	Sin información	Dictamen
Agua	18	16	0	2	Procesable
Drenaje	17	14	0	3	Procesable
Calles	16	0	0	16	No procesable
Parques	15	7	1	7	No procesable
Limpia	21	17	0	4	Procesable
Alumbrado	15	13	0	2	Procesable
Seguridad	10	7	0	3	Procesable
Registro	14	0	6	8	No procesable
Catastro	15	8	3	4	Parcialmente Procesable
Mercados	10	4	1	5	No procesable
Rastro	10	5	0	5	Parcialmente Procesable
Panteones	11	4	4	3	No procesable
<b>Total</b>	<b>172</b>	<b>95</b>	<b>15</b>	<b>62</b>	



A través de este tabulado se puede afirmar que:

- a. El 36% de los indicadores carecen totalmente de datos, es decir, las fichas técnicas fueron remitidas por el municipio al OSAFIG en blanco.
- b. 15 indicadores fueron remitidos con información parcial o insuficiente, por lo que no es posible efectuar evaluación alguna con ellos.

### Análisis de Información



En general, de los 172 indicadores derivados de las Matrices, el 45% de los indicadores no son procesables de lo cual se deriva que la información que envió el municipio es regular.

Municipio	Porcentaje de indicadores con información suficiente	Calificación
Manzanillo	55%	Regular

Escala de Evaluación aplicada:

Porcentaje de indicadores con información suficiente	Calificación
Menos del 30%	Muy Deficiente
Del 30% al 49%	Deficiente
Del 50% al 69%	Regular
Del 70% al 85%	Buena
Más del 85%	Muy Buena



## 6. Resultados de la evaluación

El resultado de la evaluación de consistencia del SED de Manzanillo a través de las 172 fichas técnicas enviadas al OSAFIG se resume en lo siguiente:

De los 12 servicios analizados, sólo 5 servicios: Agua Potable, Drenaje, Limpia y Recolección, Alumbrado Público y Seguridad Pública registraron entre el 70 y 89 por ciento de su información suficiente para ser procesable en su evaluación del desempeño para el año 2014.

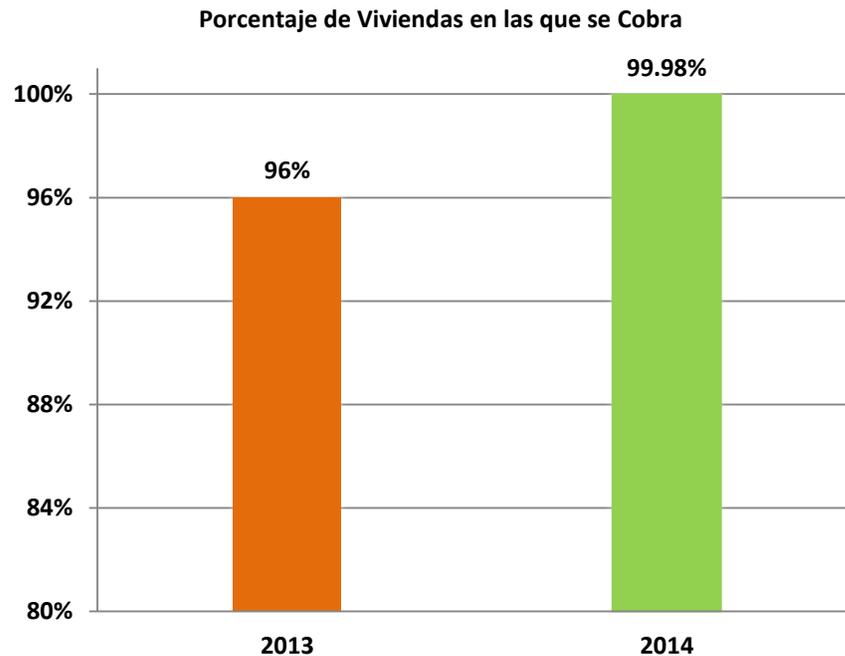
Los servicios de Catastro y Rastro, presentaron datos con información suficiente en un 51% en promedio, por lo que con ellos podrá realizarse una evaluación parcial de su desempeño.

Los servicios de Parques, Registro Civil, Mercados y Panteones, no se pueden evaluar ya que sólo envió el 40% y 47% de la información, por consecuencia es no procesable en la mayoría de sus indicadores.

El servicio de Calles no se dispone de dato alguno.

Derivado del análisis de la información procesable enviada por el municipio de Manzanillo se destaca de cada servicio lo siguiente:

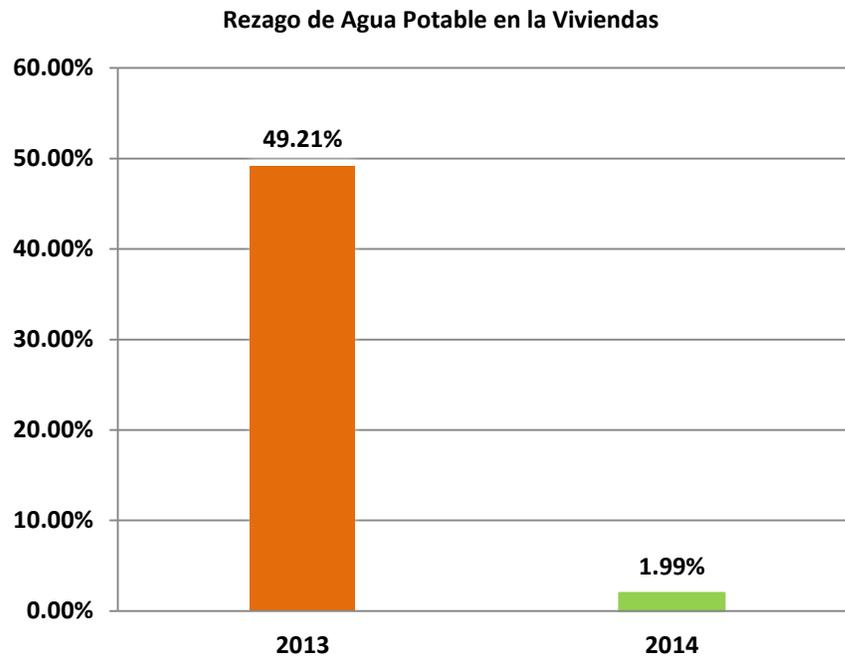
- Agua Potable:



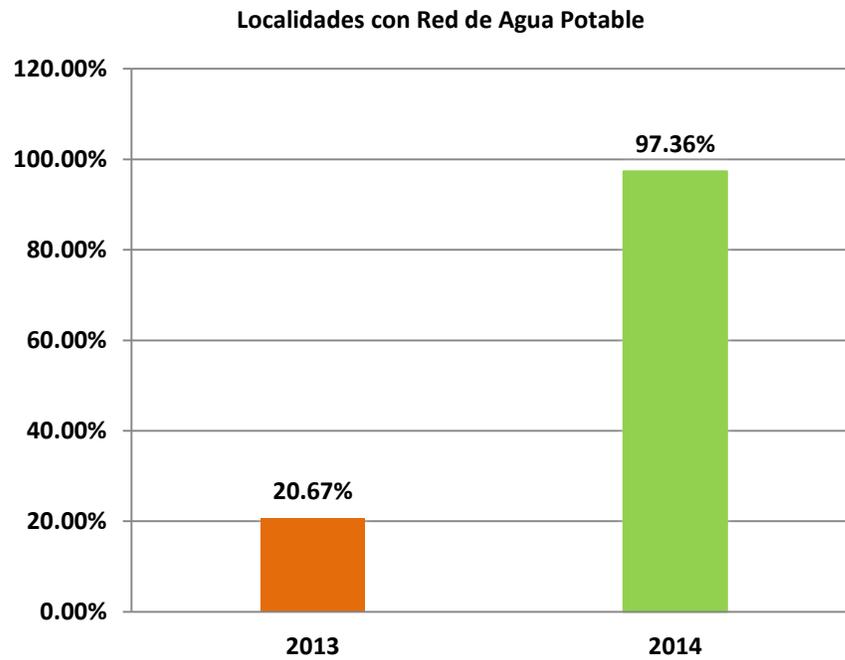
El municipio reportó un incremento de 3.98% en el año 2014, respecto a las viviendas en las que se cobra el servicio de agua potable, en comparación con el año 2013.



La recaudación pasó de \$77,596,838.20 en 2013 a \$115,907,008.00 en el año 2014. El costo promedio cobrado por cada m3 entregado de agua potable fue de \$4.87 en 2013, y pasó a \$5.84 en 2014, reflejando un incremento del 16.60%.

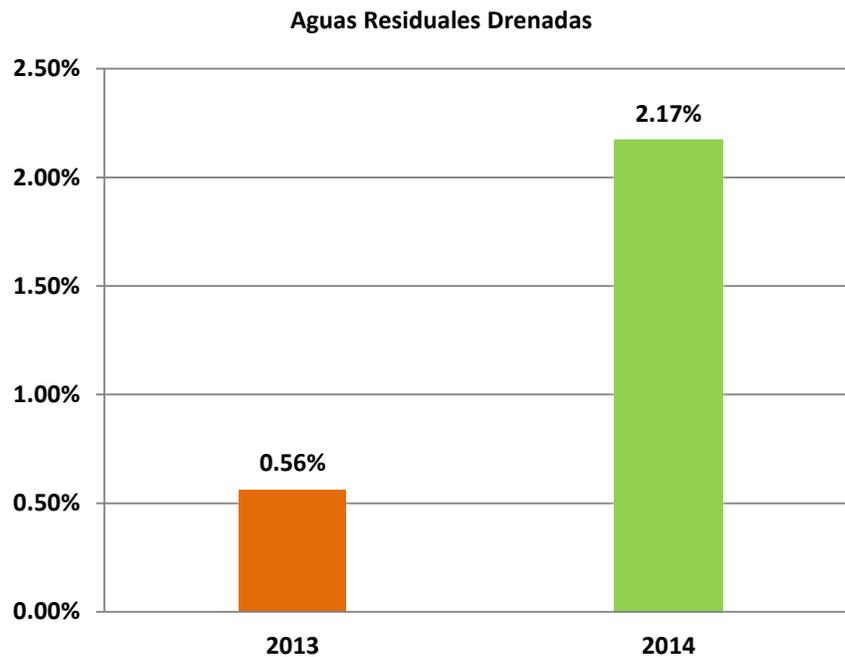


Se disminuyó un 95.95% el rezago de agua potable en la viviendas, ya que en el 2013 se reportó un rezago de 49.21%, lográndose llegar a un 1.99% en el 2014.



El número de localidades con red de agua potable pasó de un 20.67% (2013) a un 97.36% (2014), significando un incremento del 78.76%.

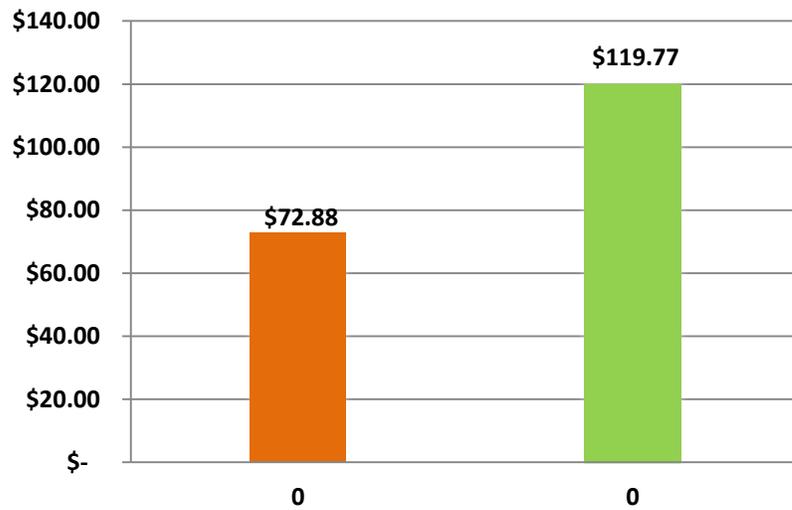
- Drenaje:



El incremento de aguas residuales que se drenaron fue de 2.17% en el 2014, en contraste con el 0.56% en el 2013.

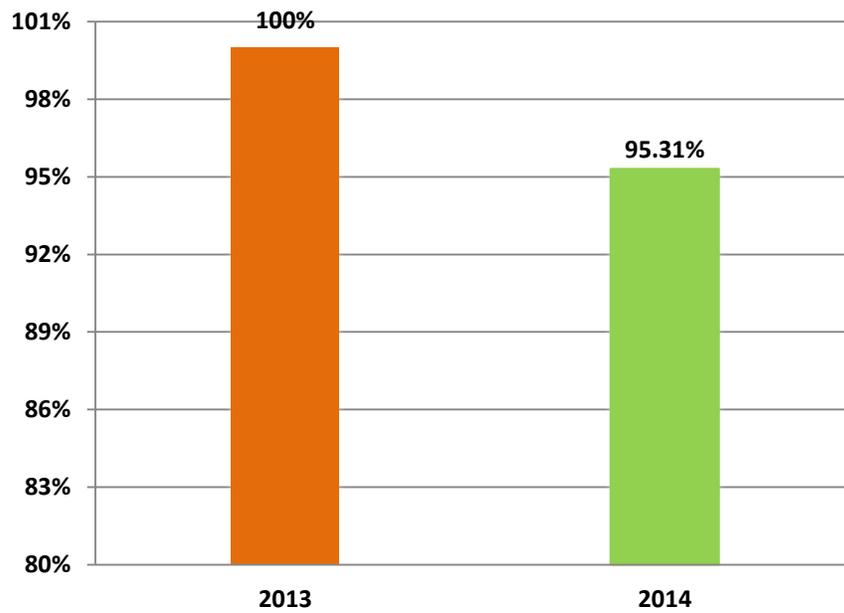


### Gasto per cápita por tratamiento de aguas residuales



El gasto per cápita por el tratamiento de aguas residuales se incrementó en un 39%.

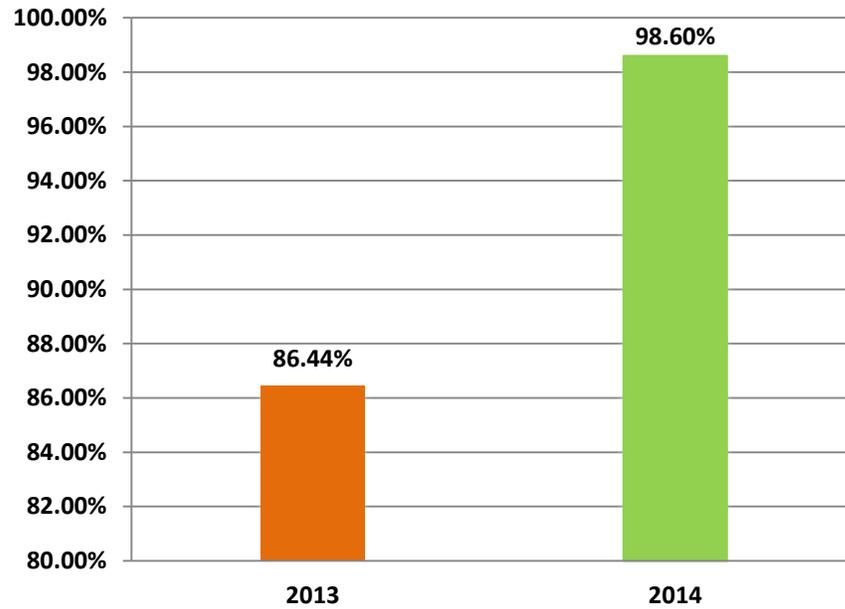
### Drenaje con necesidades de mantenimiento



Respecto al drenaje con necesidades de mantenimiento pasó de un 100% (2013), a un 95.31% (2014).



### Tratamiento de aguas residuales



La cobertura de tratamiento de aguas residuales pasó de un 86.44% (2013), a un 98.60% (2014).

### Viviendas sin drenaje



Número de viviendas sin drenaje pasó de un 3.24% (2013) a un 4.77% (2014).



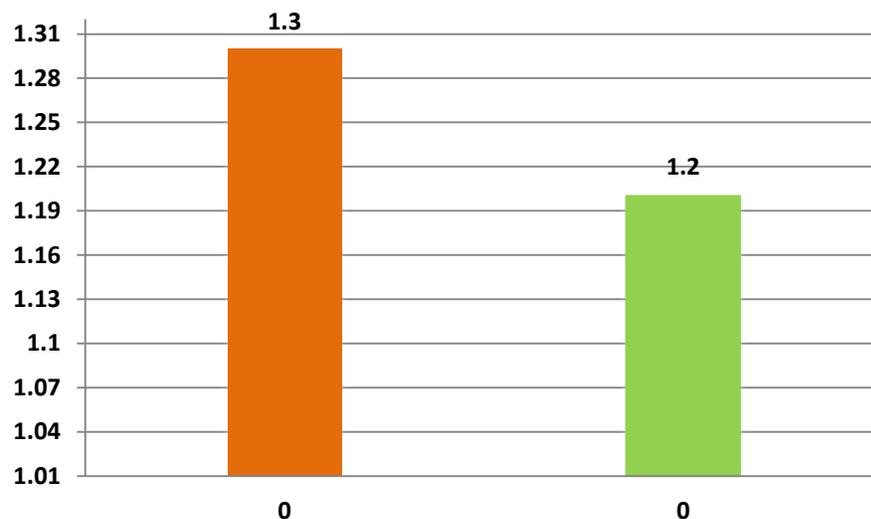
### Ingresos por Conexión de Drenaje



El municipio reportó un decremento del 6% en los ingresos por conexión de drenaje.

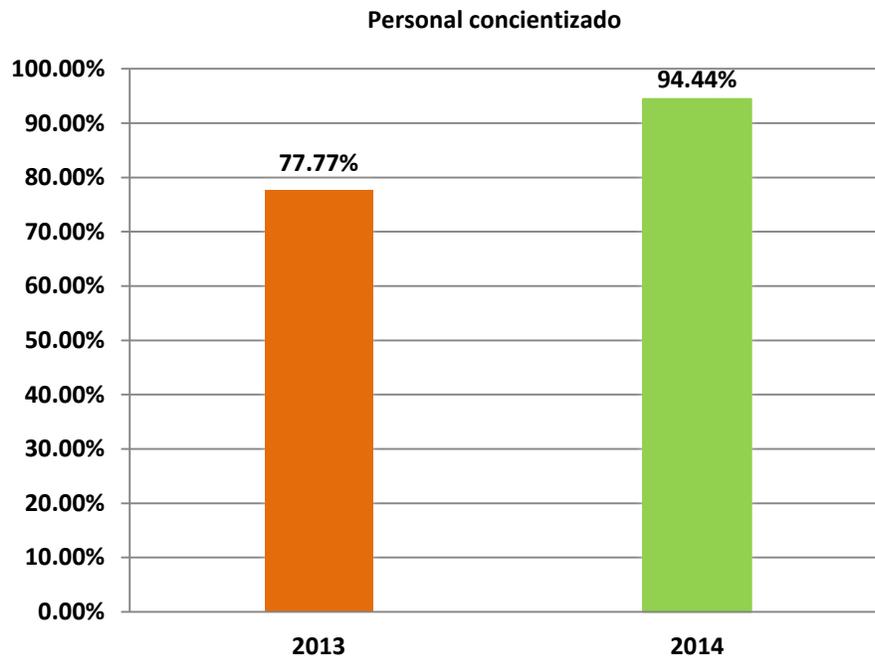
- El total de localidades conectadas al drenaje se mantuvo en un 28.94% entre el 2013 y 2014.
- Limpia y recolección:

### Producción diaria de kg de residuos por habitante



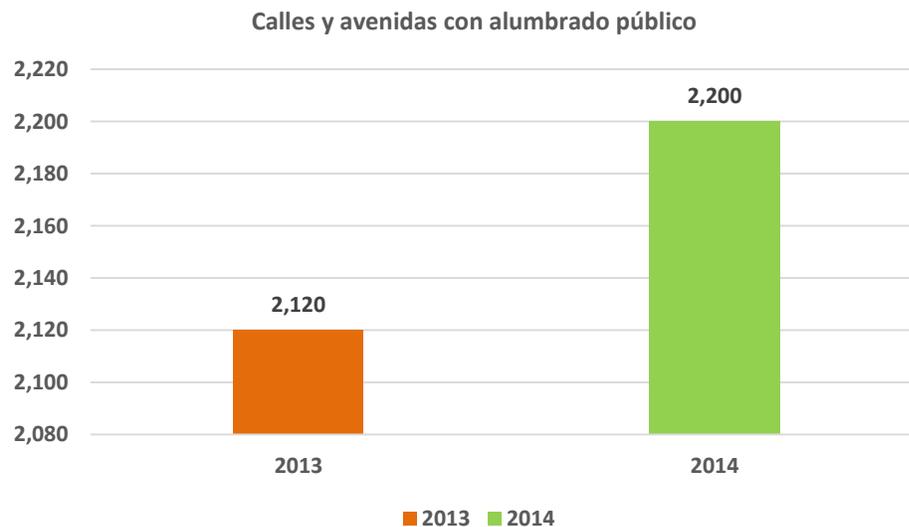
La producción diaria de residuos sólidos por habitante pasó de un 1.30kg (2013) a un 1.2kg (2014).

- Las quejas recibidas atribuidas al personal de limpia disminuyó en un 37.5%.



El personal concientizado que recibió capacitación relacionada con la recolección de residuos sólidos pasó de un 77.77% (2013), a un 94.44% (2014).

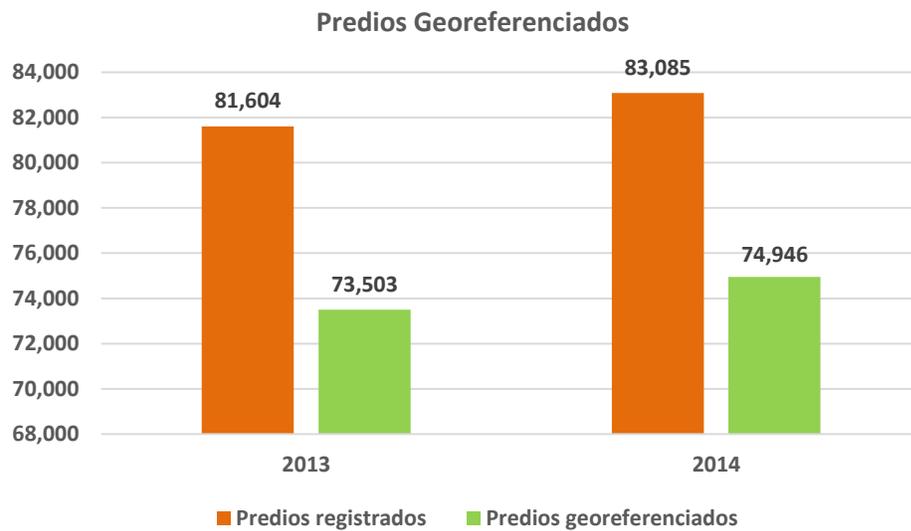
- Alumbrado Público:



El número de calles y avenidas con alumbrado público incrementó de un 2,120 (2013,) a 2,200 (2014).

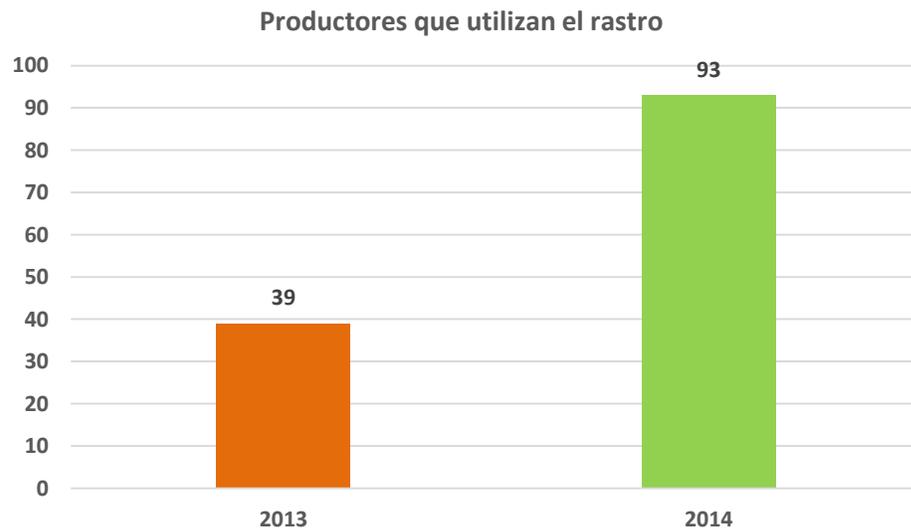


- Catastro:
  - En el 2014, el porcentaje de recaudación fue 4.23% mayor respecto a lo proyectado en la Ley de Ingresos municipal.

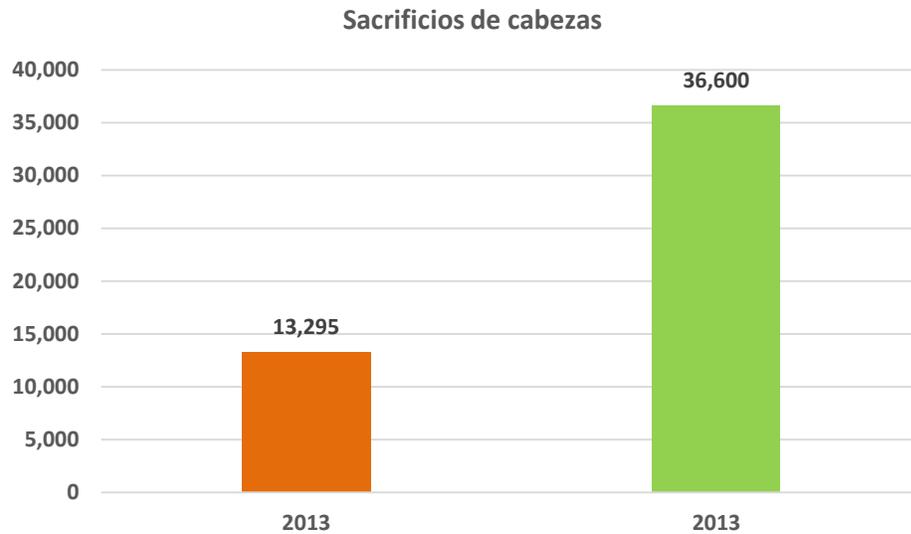


Pedios georeferenciados en el software municipal se pasó de un 90% (2013) a un 90.20% (2014).

- Rastro:



El municipio reportó un incremento del 58% en el 2014, en el número de productores que utilizan el rastro.



El municipio reportó un incremento del 64% en el año 2014, en el sacrificio de cabezas respecto al año 2013.

## 7. Conclusiones

El Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servicios Municipales del Estado de Colima (SED) es un trabajo que se desarrolló con la finalidad de que las autoridades municipales puedan orientar las políticas públicas al mejor uso y aprovechamiento de los recursos destinados a los servicios municipales; que dispongan de una herramienta que les permita estar informados de manera sintética, oportuna y veraz, sobre los logros que están alcanzando los servicios, que por mandato constitucional, prestan a la población en sus demarcaciones geográficas.

Llevar a cabo la evaluación del desempeño del SED para los años 2013 y 2014 representa una labor que en primera instancia debe servirle a las instancias municipales como un elemento importante a considerar en el fortalecimiento de sus actividades, encaminadas a brindar con mayor calidad, oportunidad, eficiencia, efectividad, cobertura y transparencia, los servicios ordenados constitucionalmente a su población.

Para llevar a cabo dicha evaluación del desempeño es indispensable contar con información válida en el SED. Por ello, el primer paso para determinar el nivel de robustez de los datos plasmados en las fichas técnicas del SED fue evaluar la consistencia de la información, para con ello establecer la fortaleza o limitantes de las inferencias que puedan hacerse con la aplicación de la información a los indicadores integrantes del SED.

Del análisis realizado a la información de los Servicios Públicos Municipales, consideramos que la información proporcionada por el municipio es regular. El municipio no cuentan con datos estadísticos formales que les permita alimentar el total de las Matrices de Indicadores, sólo el 55% de información es aceptable para evaluar el desempeño.



## 8. Recomendaciones al desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta que permite dirigir las políticas públicas con información sintética, oportuna y veraz. La toma de decisiones se respalda, con la metodología del Marco Lógico, en la evaluación periódica de los logros alcanzados con los programas presupuestales, durante la gestión de los mismos. El Marco Lógico permite visualizar en forma práctica y simplificada, la problemática y las medidas para posibles soluciones, esto con una definición del objetivo y metas claramente definidas.

**Recomendación 1.-** Se recomienda al municipio de Manzanillo implementar las acciones necesarias para obtener registros estadísticos con el fin de lograr alimentar el total de los indicadores que se medirán en la evaluación del ejercicio fiscal 2015, así como en especial al Servicio de Calles, del cual no entregó información. Asimismo, la información de Parques y Jardines, Registro Civil y Panteones, resultó insuficiente para realizar la evaluación.

**Recomendación 2.-** Se recomienda que el Ayuntamiento realice las encuestas de sus 12 servicios que presta, para de esta manera poder obtener una evaluación completa respecto a la percepción de los usuarios de los servicios.

### **Recomendación 3.-** Agua Potable

Implementar estrategias para:

- Disminuir el consumo per cápita de agua al día.
- Incrementar la recaudación en el cobro del servicio.
- Incrementar el número de viviendas con medidores
- Instalar nuevas fuentes de abastecimiento.
- Disminuir las fugas en la transferencia de la fuente de abastecimiento a las viviendas.
- Incrementar el número de redes útiles

### **Recomendación 4.-** Servicio de Drenaje

- Incrementar la introducción de drenaje a viviendas.
- Implementar una estrategia para reducir las fugas.
- Realizar las acciones necesarias para sustituir el drenaje obsoleto.

### **Recomendación 5.-** Limpia y Recolección

Implementar estrategias para:

- Disminuir el costo promedio de recolección de basura.
- Incrementar el número de mantenimientos programados a unidades.
- Disminuir el gasto por recolección de residuos sólidos.
- Disminuir el costo promedio de limpieza de calles.
- Implementar un programa de mantenimiento para los camiones recolectores de basura.



**Recomendación 6.- Aluminado Público**

Implementar estrategias para:

- Disminuir el costo promedio de iluminación por habitante.
- Incrementar el número de luminarias ahorradoras en el sistema de alumbrado público.
- Incrementar la cobertura de instalación de luminarias.

**Recomendación 7.- Seguridad Pública**

Implementar estrategias para:

- Disminuir la proporción de habitantes por policía. La Organización de las Naciones Unidas recomienda que exista un policía por cada 300 habitantes. El municipio reportó 395 habitantes por policía en el año 2014.
- Incrementar el equipamiento adecuado para el cuerpo policiaco.

**Recomendación 8.- Catastro**

- Implementar una estrategia para incrementar el número de predios con valor actualizado.

**Recomendación 9.- Rastro**

- Implementar una estrategia para disminuir el gasto de operación por cabeza sacrificada.

**9. Dictamen**

Por lo antes expuesto la auditoría de desempeño se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Manzanillo sujeto a evaluación, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de evaluación al desempeño que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a los servicios evaluados.

El OSAFIG considera que, en términos generales, los servicios municipales a cargo del Municipio de Manzanillo, fueron evaluados con base a la información captada y proporcionada por el municipio en las fichas técnicas, para alimentar las Matrices de Indicadores de Resultados, por lo que se emite un *Dictamen con Salvedad* en virtud de las recomendaciones anteriormente descritas.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**

Colima, Col. 23 de noviembre de 2015